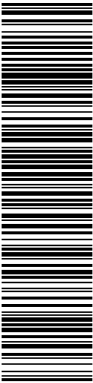


DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20241010 CERTIFIC PUNTO 5º CONV SOMBRA Y LUZ	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B87AH-RG2X2-7QVI2 Fecha de emisión: 14 de Octubre de 2024 a las 10:53:34 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 11/10/2024 19:08 2.- DELEGADA DE PRESIDENCIA Y FIESTAS MAYORES, CULTURA Y TURISMO del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 12/10/2024 20:31	ESTADO FIRMADO 12/10/2024 20:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1634250 B87AH-RG2X2-7QVI2 1Z4057079EC0B939AA1C07D05354DEE637E6180) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



ASUNTO: Certificación Acuerdo Junta de Gobierno Local, Sesión Extraordinaria y Urgente 10/10/2024.
SERVICIO/DEPENDENCIA: Secretaría General
REF*: RMRG/SMM

ROSA MARÍA ROSA GÁLVEZ SECRETARIA GENERAL/FÁTIMA GÓMEZ SOLA, VICESECRETARIA, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA (Sevilla), INDISTINTAMENTE

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 10 de octubre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

« **PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE, A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA Y LA ASOCIACIÓN SOMBRA Y LUZ.**

Por la Secretaria se indica lo siguiente:

1.- No consta certificado acreditativo de estar la Asociación al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con Hacienda Autonómica, si bien en el informe de Intervención se indica que sí está al corriente.

2.- Hay que enmendar el texto del Convenio en los términos que se indican en el informe emitido por el Jefe de Organización y Recursos, que se concreta en la necesidad de incluir la competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, que es la comprendida en los artículos 25.2 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 9.20 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

3.- Hay que incluir la aprobación del Convenio de Colaboración en la parte dispositiva.

Vista la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda, Educación, Juventud y Deportes, en cuya parte expositiva se hace constar:

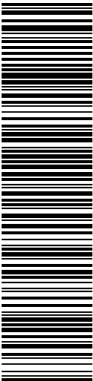
“PRIMERO. - Esta Teniente de Alcalde tiene interés en la suscripción de convenio consiste en la colaboración, el apoyo y la asistencia técnica entre el Excmo. Ayuntamiento de Écija y la Asociación “Sombra y Luz”, en orden a fomentar la asistencia a clase y al mismo tiempo reducir el absentismo escolar mediante el acompañamiento tutorizado de menores que pueden ser objeto de absentismo y abandono escolar dando lugar a la acumulación de partes y expulsiones escolares.

Así como una labor de mediación con la familia-escuela, ante el conflicto producido por estas situaciones, así como la realización de una labor de prevención de cara a reducir y/o eliminar todos aquellos factores que de manera directa o indirectamente afectan a que se generen procesos de absentismo escolar, nos lleva a la necesidad de abordar las expulsiones que se producen en los centros escolares

SEGUNDO. - Consta en el expediente Informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 09/10/2024 relativo a la fiscalización del expediente instruido al efecto, así como documento RC de 08/10/2024, (Operación nº 220240011863) por importe de 5.000,00 €.

TERCERO. - Consta Informe Jurídico de fecha 04/09/2024, emitido por el Jefe de Servicio de Organización y Recursos en el que se acredita que este Ayuntamiento tiene la competencia, atribución y base legal para suscribir el convenio objeto de ésta propuesta.

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20241010 CERTIFIC PUNTO 5º CONV SOMBRA Y LUZ	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B87AH-RG2X2-7QVI2 Fecha de emisión: 14 de Octubre de 2024 a las 10:53:34 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 11/10/2024 19:08 2.- DELEGADA DE PRESIDENCIA Y FIESTAS MAYORES, CULTURA Y TURISMO del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 12/10/2024 20:31	ESTADO FIRMADO 12/10/2024 20:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1634250 B87AH-RG2X2-7QVI2 1Z4057079EC0B939AA1C07D05354DEE6373E6180) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



Por lo expuesto - salvo superior criterio-, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PROPONE [...]."

Vistos los Informes de Secretaría números 23/2018, de fecha 30 de enero de 2018 y 171/2018, de fecha 10 de diciembre de 2018.

Considerando que es competencia de la Junta de Gobierno Local la adopción de los acuerdos correspondientes, de conformidad con las atribuciones delegadas por la Resolución de Alcaldía número 2023/2567, de 26 de julio, BOP nº 175, de 31 de julio de 2023.

Visto el Proyecto de atención a menores expulsados, absentismo y familias: "Aula abierta" suscrito por Inmaculada Hidalgo Bermudo el 10 de abril de 2024.

Vista la Memoria 2023/2024 Proyecto de atención a menores expulsados, absentismo y familias: "Aula abierta" en el IES Luis Vélez de Guevara el 18 de septiembre de 2024.

Vista la Memoria justificativa firmada por la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda, Educación, Juventud y Deportes el 9 de octubre de 2024.

Visto el Informe número 130/2024 firmado por el Jefe de Organización y Recursos, Sr. Sánchez Martín de fecha 4 de septiembre de 2024.

Visto el Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social de Inmaculada Hidalgo Bermudo del 9 de octubre de 2024.

Visto el Certificado estar al corriente con la Seguridad Social de la Asociación del 9 de octubre de 2024.

Visto el Informe de la Intervención Municipal de fecha 9 de octubre de 2024.

Visto el Texto del Convenio.

Visto los Estatutos de la Entidad e inscripción en el Registro de Asociaciones.

Visto el Certificado de la Junta Directiva.

Visto los Certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y Tesorería General de la Seguridad Social, pero no con Comunidad Autónoma de Andalucía, aunque consta en informe de Intervención que está al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias, incluidas Comunidad Autónoma Andalucía y Ayuntamiento.

Considerando lo anterior, por la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes y votantes, siendo 8 votos a favor, acordó, con la enmienda antes indicada:

PRIMERO. - Aprobar y suscribir el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Écija y la Asociación Sombra y Luz.

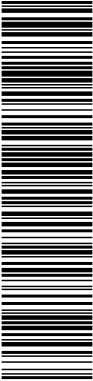
SEGUNDO. - Conceder la subvención – por importe de 5.000,00 € - con cargo a la aplicación presupuestaria 8000.326.489.02 a la ASOCIACIÓN SOMBRA Y LUZ (CIFG-41639287).

TERCERO.- Aprobar la autorización y disposición del gasto, así como el reconocimiento de la obligación, todo ello por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 8000.326.489.02 del vigente Presupuesto e Gastos 2024.

CUARTO.- Dado que la eficacia del convenio supone la concurrencia de voluntades, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local será notificado -con las advertencias legales que procedan- a la Asociación Sombra y Luz -como entidad beneficiaria-, al objeto de que proceda a la firma del documento administrativo, antes de la finalización del ejercicio actual.

QUINTO. - Dar traslado a la Delegación Municipal proponente y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.»

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20241010 CERTIFIC PUNTO 5º CONV SOMBRA Y LUZ	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B87AH-RG2X2-7QVI2 Fecha de emisión: 14 de Octubre de 2024 a las 10:53:34 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 11/10/2024 19:08 2.- DELEGADA DE PRESIDENCIA Y FIESTAS MAYORES, CULTURA Y TURISMO del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 12/10/2024 20:31	ESTADO FIRMADO 12/10/2024 20:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1634250 B87AH-RG2X2-7QVI2 17A057079EC0B39AA1C07D05354DEE637E6180) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1



Así resulta del borrador del Acta a que me remito y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación a reserva de lo que resulte de la redacción definitiva del Acta y su aprobación por la Junta de Gobierno Local de la Excm. Corporación, de conformidad con lo previsto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (RD 2568/86 de 28 de noviembre), por orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia en Écija, a fecha de firma digital. VºBº. La Alcaldesa. P.D. LA CONCEJAL (Resolución nº 2023/2567, de 26 de julio de 2023. B.O.P. de Sevilla nº 175 de 31/07/2023). Fdo: María Raquel Miranda Horrillo. LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: Rosa María Rosa Gálvez/LA VICESECRETARIA, Fdo.: Fátima Gómez Sola, indistintamente.